

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** **DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE VOTO**

D./D<sup>a</sup> ..... con  
DNI nº ..... asegurado/asegurada en el Ramo ..... delega su  
REPRESENTACIÓN en el/la mutualista .....  
para que le represente en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de mutualistas de Musaat, Mutua de Seguros  
a Prima Fija, que se celebrará el día 26 de junio de 2025, quién habrá de atenerse en la votación a los puntos que  
conforman el orden del día.

| ORDEN DEL DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INDICACIONES DE VOTO PARA EL REPRESENTANTE (R.D.L. 1/2010). |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1º. Informe del presidente sobre la marcha de la actividad de Musaat.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                             |
| 2º. Informe del presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |
| 3º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales (Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo) de Musaat y propuesta de aplicación de resultados, así como de las Cuentas Anuales del Grupo de sociedades (Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), correspondientes al ejercicio 2024. |                                                             |
| 4º. Informe de Gobierno Corporativo que incluye el Informe Anual del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales e informe del Servicio de Atención al Cliente de Musaat.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |
| 5º. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |
| 6º. Nombramiento o prórroga, en su caso, de Auditores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |
| 7º. Propuesta de nombramiento de D. Juan José Almazán Manzano como consejero independiente para ocupar el cargo de vocal nº 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
| 8º. Aprobación, en su caso, de la modificación parcial de Estatutos Sociales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |
| • Aprobación de los artículos 9 y 13 del Título II, dedicados a los mutualistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
| • Aprobación del artículo 18 del Título III, dedicado al gobierno y administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |
| • Aprobación de los artículos 21, 22, 23, 24, 27 y 29 del Título III, dedicado al gobierno y administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |
| • Aprobación de la disposición transitoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                             |
| 9º. Aprobación, en su caso, de la modificación del Reglamento de la Asamblea General para su adaptación a los Estatutos Sociales aprobados bajo el punto 8 anterior:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
| • Artículo 8, relativo a derecho de voto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |
| • Artículo 16, relativo a constitución y quórum.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
| 10º. Delegación de facultades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
| 11º. Ruegos y preguntas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |
| 12º. Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la reunión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |
| ..... a ..... de ..... de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FDO.:                                                       |

### **IMPORTANTE:**

- EL REPRESENTANTE DEBERÁ VOTAR DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE VOTO DADAS POR EL/LA REPRESENTADO/REPRESENTADA. POR EXCEPCIÓN, EL/LA REPRESENTANTE PODRÁ VOTAR EN SENTIDO DISTINTO CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS IGNORADAS EN EL MOMENTO DEL ENVÍO DE LAS INSTRUCCIONES Y SE CORRA EL RIESGO DE PERJUDICAR LOS INTERESES DEL/DE LA REPRESENTADO/REPRESENTADA. EN CASO DE VOTO EMITIDO EN SENTIDO DISTINTO A LAS INSTRUCCIONES, EL/LA REPRESENTANTE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL/LA REPRESENTADO/REPRESENTADA, POR MEDIO DE ESCRITO EN QUE SE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL VOTO. SI NO SE INDICARA NADA SOBRE EL SENTIDO DEL VOTO, EL/LA REPRESENTANTE LO EXPRESARÁ EN LA FORMA QUE CONSIDERE MÁS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD (ARTÍCULO 186 R.D.L. 1/2010).
- LA REPRESENTACIÓN SERÁ SIEMPRE REVOCABLE, CONSIDERÁNDOSE REVOCADA POR LA ASISTENCIA PERSONAL A LA ASAMBLEA DEL/DE LA REPRESENTADO/REPRESENTADA.
- LAS REPRESENTACIONES PARA LA ASAMBLEA SÓLO PODRÁN OTORGARSE A FAVOR DE OTRO/OTRA MUTUALISTA, POR ESCRITO Y ESPECÍFICAMENTE PARA CADA REUNIÓN, DEBIENDO CONSIGNARSE EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUELLA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE DNI DEL/DE LA DELEGANTE Y EL RAMO AL QUE PERTENEZCA, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE. **LA DELEGACIÓN DEBE SER SUSCRITA POR EL/LA DELEGANTE (acompañando si la firma es autógrafa copia del DNI del/de la delegante) HABRÁ DE PRESENTARSE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA REUNIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD, EN HORARIO DE OFICINA, PARA QUE POR SUS SERVICIOS SE COMPROBE LA SITUACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE EL/LA MUTUALISTA SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA PRIMA Y SU PÓLIZA NO SE ENCUENTRE EN RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN, SIN CUYOS REQUISITOS NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO LA DELEGACIÓN (ARTÍCULO 18.3 DE LOS ESTATUTOS).**
- LOS/LAS MUTUALISTAS PODRÁN CONFERIR SUS REPRESENTACIONES, ANTES DE LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, NO ADMITIÉNDOSE LAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y FECHA INDICADOS, MEDIANTE:
  - ✓ COMUNICACIÓN ESCRITA, CON FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL Y COPIA DEL DNI DEL/DE LA DELEGANTE, REPRESENTACIONES QUE DEBERÁN TENER ENTRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MUTUA, CALLE DEL JAZMÍN Nº 66 – MADRID, NO ADMITIÉNDOSE LAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y FECHA INDICADOS, ASÍ COMO LAS RECIBIDAS POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO.
  - ✓ COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA. PARA CONFERIR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS/LAS MUTUALISTAS DEBERÁN HACERLO CON FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA<sup>1</sup>, QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO [asamblea@musaat.es](mailto:asamblea@musaat.es).

<sup>1</sup> Reconocida por el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública. <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>